

Mayo 6/50

Res. aprobatoria del contrato in-
tervenido entre el Estado Domini-
cano y el señor Ramón Caimpora
Bello en fecha 22 de abril de 1950.

7 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 14078

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

6 - MAY 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cámpora Bello, en fecha 22 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con una extensión total de 8.01 tareas, dentro de la parcela No. 6, reformada B-1-A-1-D, porción "A", del D.C.No.4, del Distrito de Santo Domingo, manzana No. 1146; y otra porción de terreno de 19.18 tareas, en la parcela No.6 reformada B-1-A-1-D, porción "A" del D. C. No.4, del Distrito de Santo Domingo, manzana No. 1147, por el precio total de RD\$420.09.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

8/11/202



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 16 del mes de Abril del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Ramón Cámpora Bello, dominicano, mayor de edad, empleado de comercio, domiciliado y residente en esta ciudad, soltero, portador de la cédula personal de identidad No.11875, serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.13048, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Ramón Cámpora Bello, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

a).- Dos porciones de 8.01 (OCHO TAREAS CON UNA CENTESIMA DE TAREA) dentro del ámbito de la Parcela No.6 Reformada B-1-A-1 D, Porción A, del Distrito Catastral No.4, del Distrito de Santo Domingo, en la Manzana No.1146 con las siguientes colindancias: Al Norte, Resto de la Manzana No.1146 y calle sin nombre; al Este, calle No.35 y Resto de la Manzana No.1146; al Sur, camino No.7 y Resto de la Manzana No.1146; y al Oeste, Resto de la Manzana No.1146 y Avenida Central.-

b).- Una porción de 19.18 (DIEZ Y NUEVE TAREAS CON DIEZ Y OCHO CENTESIMAS DE TAREA) en la Manzana No.1147, de la Parcela No.6 Reformada B-1-A-1 D, Porción A, del Distrito Catastral No.4 del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias: Al Norte, Resto de la Manzana No.1147; al Este, calle No.33; al Sur, camino No.7; y al Oeste, Resto de la Manzana No.1147 y calle No.35.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud del Certificado de Titulos No.24021, expedido en su favor por el Registrador de Titulos del Distrito de Santo Domingo.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATRO CIENTOS VEINTE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (R.D.\$420.09) moneda de curso legal, o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (R.D.\$15.45) por cada tarea, y la cual el vendedor el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido de manos del comprador, señor Ramón Cámpora Bello, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último, se evidencia por el recibo-formulario No. 104677 expedido por la

---sigue al respaldo---

Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Abril del año 1950.-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Ramón Cámpora Bello

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 528212, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.-

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA
(TESTIGO).-

RAMON ARISTIDES FEBLES
(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Ramón Cámpora Bello, cuyas geneales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí,



Doctor Juan Bautista Yépez Feliz,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula Numero 5783, serie primera, sello de Rentas Internas Numero 01851/50.



353 444
819968
Abril 22/50
[Signature]

02283

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
9 de mayo de 1950.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 14078, de fecha 6 de mayo de 1950, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esta Cámara, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cámpora Bello, en fecha 22 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con una extensión total de 8.01 tareas, dentro de la parcela No.6, reformada B-1-A-1-D, porción "A", del D. C. No.4, del Distrito de Santo Domingo, manzana No. 1146; y otra porción de terreno de 19.18 tareas, en la parcela No.6, reformada B-1-A-1-D, porción "A2", del D. C. No.4, del Distrito de Santo Domingo, manzana No.1147, por el precio total de RD\$420.09.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P/11203

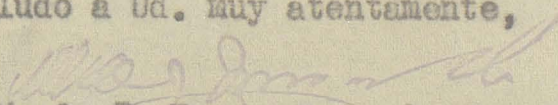
02282 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
9 de mayo de 1950.-Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución dictada por el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cámpora Bello, en fecha 22 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con una extensión total de 8.01 tareas, dentro de la parcela No.6, reformada B-1-A-1-D, porción "A", del D. C. No.4, del Distrito de Santo Domingo, manzana No.1146; y otra porción de terreno de 19.18 tareas, en la parcela No.6, reformada B-1-A-1-D, porción "A" del D. C. No.4, del Distrito de Santo Domingo, manzana No.1147, por el precio total de RD\$420.09.-

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

6/10737



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidós del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cámpora Bello, por el cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con una extensión total de 8.01 (Ocho tareas con una centésima de tarea), dentro de la parcela No. 6, reformada B-1-A-1-D, porción "A", del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, manzana No. 1146; y otra porción de terreno de 19.18 (Diez y nueve tareas con diez y ocho centésimas de tarea), en la parcela No. 6 reformada B-1-A-1-D, porción "A" del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, manzana No. 1147, por el precio total de RD\$420.09;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintidós del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicana y el señor Ramón Cámpora Bello, por el cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con una extensión total de 8.01 (Ocho tareas con una centésima de tarea), dentro de la parcela No. 6, reformada B-1-A-1-D, porción "A", del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, manzana No. 1146; y otra porción de terreno de 19.18 (Diez y nueve tareas con diez y ocho centésimas de tarea), en la parcela No. 6 reformada B-1-A-1-D, porción "A" del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, manzana No. 1147, por el precio total de RD\$420.09, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para

EL CONGRESO NACIONAL

EL MEMBRE DE LA REPUBLICA

11^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 2830

en el folio 1^o del libro letra A

No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 1^a y 2^a en métrica a razón de dos espacios

En el T. 9 Mayo 1950

A. D. Naville

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cámpora Bello, en fecha 22 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG. 2

el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 16 del mes de Abril del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Ramón Cámpora Bello, dominicano, mayor de edad, empleado de comercio, domiciliado y residente en esta ciudad, soltero, portador de la cédula personal de identidad No. 11875, serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 13048, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Ramón Cámpora Bello, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

a) Dos porciones de 8.01 (OCHO TAREAS CON UNA CENTESIMA DE TAREA- dentro del ámbito de la Parcela No.6 Reformada B-1-A-1-D, Porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito de Santo Domingo, en la Manzana No. 1146 con las siguientes colindancias: Al Norte, Resto de la Manzana No.1146; y calle sin nombre; al Este, calle No. 35 y Resto de la Manzana No. 1146; al Sur, camino No.7 y Resto de la Manzana No.1146; y al Oeste, Resto de la Manzana No. 1146 y Avenida Central.-

b) Una porción de 19.18 (DIEZ Y NUEVE TAREAS CON DIEZ Y OCHO CENTESIMAS DE TAREA) en la Manzana No.1147, de la Parcela No.6 Reformada B-1-A-1-D, Porción "A", del Distrito Catastral No.4 del Distrito de

11- LEGISLATURA Grande 1950

REGISTRADA AL N.º.....

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de una

INTELLIGENCE

Circle 11113, 2000 1950

H. O. Hunt

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cámpora Bello, en fecha 22 de abril de 1950.

3

ASUNTO

PAG.

Santo Domingo, con las siguientes colindancias: Al Norte, Resto de la Manzana No.1147; al Este, calle No.33; al Sur, camino No.7; y al Oeste, Resto de la Manzana No.1147 y calle No.35.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud del Certificado de Títulos No.24021, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (R.D.\$420.09) moneda de curso legal, o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (R.D.\$15.45) por cada tarea, y la cual el vendedor el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido de manos del comprador, señor Ramón Cámpora Bello, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último, se evidencia por el recibo-formulario No.104677 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Abril del año 1950.- (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Ramón Cámpora Bello.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52821, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, dominicanos, na-

CONGRESO NACIONAL

El presente es el proyecto de ley que se propone al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 127, de 1930.

PAG.

ASUNTO

El presente es el proyecto de ley que se propone al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 127, de 1930.

El presente es el proyecto de ley que se propone al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 127, de 1930.

El presente es el proyecto de ley que se propone al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 127, de 1930.

El presente es el proyecto de ley que se propone al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 127, de 1930.

El presente es el proyecto de ley que se propone al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 127, de 1930.

El presente es el proyecto de ley que se propone al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 127, de 1930.

El presente es el proyecto de ley que se propone al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 127, de 1930.

El presente es el proyecto de ley que se propone al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 127, de 1930.

El presente es el proyecto de ley que se propone al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 127, de 1930.



11: LEGISLATIVO
REGISTRADA AL No. 283
en el folio 52 del libro letra: C
No. da asiento de Leyes, Resoluciones y Decretos Votados en el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina y manuscritas de los expedientes
Ciudad de Santo Domingo, D.R., a los 15 días del mes de Mayo de 1950
M. D. Navilla
Presidente del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cámpora Bello, en fecha 22 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG. 4

yores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.-

(Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna, (Testigo).- Ramón Aristides Febles, (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Ramón Cámpora Bello, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí. (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula Número 5783, serie primera, sello de Rentas Internas Número 01851/50."

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

(s i g u e)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG. 1

Los señores del Honorable Congreso Nacional, en sesión de 12 de Julio de 1950.

Por el cual se declara, de este día, la apertura de las sesiones.

(Firmado) Rafael Buenaventura Santos y Luna, (Testigo).

Después de lo cual, (Testigo).

Yo, DON JUAN BATISTA Y CAÑAS, Abogado y Notario Público de

los del Estado del Distrito de Santo Domingo, D.R., en sesión

abierta, y en el momento, las firmas que aparecen en el presente

libro y voluntariamente por los señores presentes y ausentes

Testigos, que en la presente se ha de dar fe del presente

las testigos que en el presente se ha de dar fe del presente

del presente, en la sesión de 12 de Julio de 1950, en sesión

abierta, y en el momento, las firmas que aparecen en el presente

libro y voluntariamente por los señores presentes y ausentes

Testigos, que en la presente se ha de dar fe del presente

las testigos que en el presente se ha de dar fe del presente

del presente, en la sesión de 12 de Julio de 1950, en sesión

abierta, y en el momento, las firmas que aparecen en el presente

libro y voluntariamente por los señores presentes y ausentes

Testigos, que en la presente se ha de dar fe del presente

las testigos que en el presente se ha de dar fe del presente

del presente, en la sesión de 12 de Julio de 1950, en sesión

abierta, y en el momento, las firmas que aparecen en el presente

libro y voluntariamente por los señores presentes y ausentes

Testigos, que en la presente se ha de dar fe del presente

las testigos que en el presente se ha de dar fe del presente

del presente, en la sesión de 12 de Julio de 1950, en sesión

abierta, y en el momento, las firmas que aparecen en el presente

libro y voluntariamente por los señores presentes y ausentes

en el folio del libro letra
No. de señores de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y cuenta de
y cuenta en número y letra de los señores
Testigos.
Cada uno de los señores del Senado
M. E. Navarrete
9 Mayo 1950

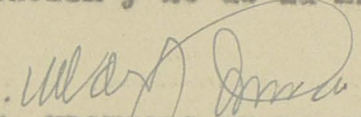


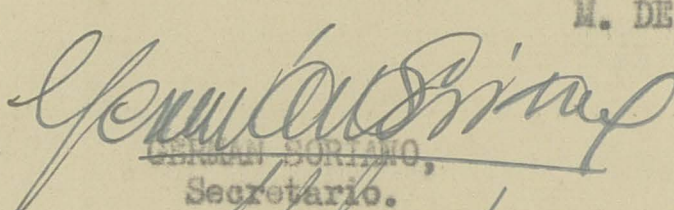
11.º LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO.
1833
Quel de 1950

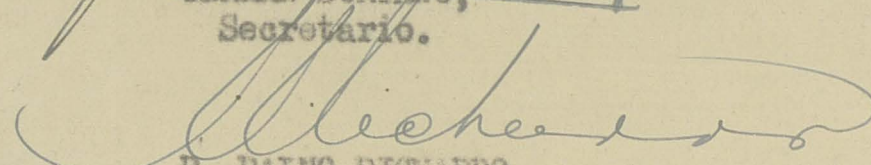
CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor Ramón Cámpora Bello, en fecha 22 de abril de 1950.- ASUNTO PAG. 5

a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta; años
107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


GERARDO BORIANO,
Secretario.


R. PAIMO PICLARDO,
Secretario ad-hoc.

ASUNTO: ... del ... de ...

... de la ... y ... de la ...

M. DE J. ... DE LA ...

[Faint signature]

...

11. LEGISLATURA ... de 1950
REGISTRADA AL No. ...
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos copias
Cada T. ...
M. E. ...
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

816

11 MAY 1950

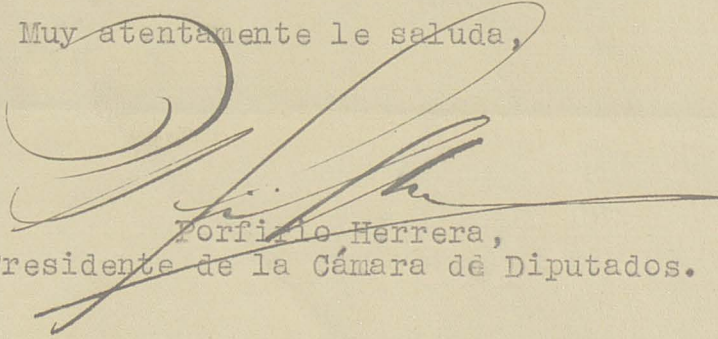
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 02282 de fecha 9 de mayo de 1950, junto al cual remitió - usted a esta Cámara, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cámpora Bello, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno, por el precio total de RD\$420.09.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

61/10738



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15238 1

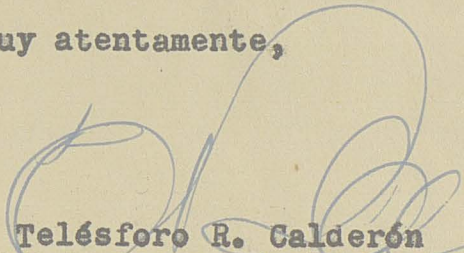
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de mayo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cámpora Bello, en fecha 22 de abril de 1950, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No. 2380.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr